



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.99
19 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Congo (en nombre de los Estados miembros del Grupo Africano):
proyecto de resolución**

**2004/... Cooperación técnica y servicios de asesoramiento
en la República Democrática del Congo**

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Observando que la República Democrática del Congo es parte en numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, así como en numerosos instrumentos de derecho internacional humanitario,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es su resolución 2003/15, de 17 de abril de 2003, y las de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 58/123, de 17 de diciembre de 2003, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 1533 (2004), de 12 de marzo de 2004,

GE.04-13316 (S) 190404 190404

Recordando el informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/2003/3/Add.3), acerca de las masacres que se produjeron en la región de Kisangani el 14 de mayo de 2002 y después de esa fecha, y refiriéndose a este respecto a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad del 19 de noviembre de 2003 (S/PRST/2003/21), del 20 de noviembre de 2003 (S/PRST/2003/23) y del 26 de enero de 2004 (S/PRST/2004/22),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2003/1098) y de su informe sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de las recomendaciones de la misión del Consejo de Seguridad al África (S/2004/52), preocupada por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la República Democrática del Congo,

Preocupada por las denuncias de violación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en particular en Kivu septentrional y meridional, en Katanga septentrional y en Ituri, descritas en los informes citados,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) La promulgación por el Jefe de Estado el 4 de abril de 2003 de la Constitución que regirá el país durante toda la transición, la entrada en funciones el 17 de julio de 2003 del Gobierno de unidad nacional y transición de la República Democrática del Congo, la instauración de la Asamblea Nacional y del Senado el 22 de agosto de 2003, y el anuncio oficial del establecimiento de las cinco instituciones de apoyo a la transición el 28 de agosto de 2003;

b) La prórroga del mandato y el más amplio despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, con arreglo a la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad de fecha 28 de julio de 2003, y el apoyo de la aplicación de los acuerdos de paz de Pretoria y Luanda;

c) Las actividades de los defensores de los derechos humanos y la actuación del Ministerio Congoleño de Derechos Humanos, así como el incremento de los medios de comunicación;

d) Las medidas adoptadas por la Oficina de Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, al tiempo que alienta al Gobierno a continuar e incrementar la cooperación con la Oficina;

e) La iniciativa conjunta del Gobierno de la República Democrática del Congo y de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para combatir la violencia sexual contra las mujeres y los niños;

f) El informe presentado por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo octavo período de sesiones (véase A/58/534), su visita a la República Democrática del Congo del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2003 y su informe presentado al 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/34), y agradece la labor de la Relatora;

g) Las consultas del Secretario General con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los medios de tratar la cuestión de la impunidad en la República Democrática del Congo, recordando la propuesta del Alto Comisionado de instituir una comisión internacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

2. *Expresa su preocupación por:*

a) Las continuas denuncias de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en particular en Kivu septentrional y meridional, Katanga septentrional y en Ituri, descritas en los informes citados;

b) La violación de la libertad de expresión, de opinión, de asociación y de reunión y los ataques contra los defensores de los derechos humanos en todo el territorio de la República Democrática del Congo, en particular en la parte oriental del país;

3. *Condena:*

a) Las violaciones persistentes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo, en particular la violencia armada y las represalias contra la población civil en Ituri, Kivu septentrional y meridional y Katanga septentrional, y en otras zonas de la parte oriental del país;

b) Todas las masacres que tuvieron lugar en Ituri, en particular en Drodro y Katchele y, más recientemente, en Gobu y Kitenge (provincia de Katanga), a la vez que apoya las gestiones de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para investigar esta cuestión;

c) Los casos de ejecuciones sumarias o arbitrarias, desapariciones, torturas, hostigamiento, detención ilegal, persecución sistemática y detención arbitraria por mucho tiempo;

d) El recurso tan generalizado a la violencia sexual contra las mujeres y los niños, como medio de someter a la población civil;

e) La impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y recuerda a este respecto que la República Democrática del Congo es Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

f) La explotación ilícita de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, que ha constatado un vínculo entre esa explotación y la continuación de los enfrentamientos armados;

4. *Exhorta* a todas las partes, incluidos los signatarios del Acuerdo global e inclusivo a que:

a) Se abstengan de toda actividad militar, en particular el apoyo que brindan a los grupos armados con los que están aliados, a fin de permitir el fortalecimiento de la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República Democrática del Congo;

b) Apoyen la transición y sus instituciones para permitir el restablecimiento de la estabilidad política y económica y la consolidación gradual de las estructuras estatales en todo el territorio de la República Democrática del Congo, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Constitución de transición;

c) Autoricen el acceso libre, en condiciones de seguridad, a todas las zonas a fin de permitir y facilitar la investigación de las presuntas graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de modo que los autores sean llevados ante la justicia y, a este respecto, cooperen plenamente con los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos en la investigación de las presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo;

d) Velen por que los oficiales militares cuyos nombres se dan en el informe del Alto Comisionado en relación con la grave violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos sigan siendo investigados y, si las conclusiones de las investigaciones lo justifican, sean llevados ante la justicia;

e) Impidan que se produzca una situación que pueda engendrar movimientos de desplazados en el territorio de la República Democrática del Congo y en sus fronteras, y tomen todas las medidas necesarias para propiciar el retorno voluntario de todos los refugiados y desplazados;

f) Pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados en violación del derecho internacional y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, teniendo presente que en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial, e informen de las medidas adoptadas para poner fin a esas prácticas;

g) Protejan los derechos humanos y respeten el derecho internacional humanitario, en particular velando por la protección, la seguridad y la libertad de circulación de todos los civiles, y del personal de las Naciones Unidas y personal asociado, así como el libre acceso del personal

humanitario a todos los grupos de población afectados en todo el territorio de la República Democrática del Congo;

h) Respeten y promuevan el pleno ejercicio por las mujeres de todos los derechos humanos y adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y a los niños de la violencia sexual y de cualquier otra forma de violencia;

5. *Invita* al Gobierno de unidad nacional y transición a tomar medidas concretas a fin de:

a) Alcanzar los objetivos del período de transición definidos en el Acuerdo global e inclusivo, en particular la celebración de elecciones libres y transparentes a todos los niveles, que permitan establecer un régimen constitucional y democrático y formar un ejército nacional reestructurado e integrado, así como instituir un cuerpo de policía nacional integrado y bien equipado;

b) Cumplir cabalmente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y, con ese fin, seguir cooperando con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y reforzar aún más su cooperación con la Oficina de Derechos Humanos en la República Democrática del Congo;

c) Fortalecer las instituciones de transición, principalmente establecer efectivamente una comisión electoral independiente, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el observatorio de los derechos humanos, y restablecer la estabilidad y el estado de derecho en todo el territorio de la República Democrática del Congo, para que la población pueda volver a vivir en paz y progresar;

d) Poner fin a la impunidad y cumplir su obligación de llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos e infracciones graves del derecho internacional humanitario con arreglo a las normas sobre las garantías procesales y, a tal fin, pide al Alto Comisionado que la mantenga informada de las consultas entre la Oficina de Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y el Secretario General sobre la forma de ayudar al Gobierno de transición a resolver la cuestión de la impunidad;

- e) Cooperar con la Corte Penal Internacional y seguir cooperando con el Tribunal Internacional para Rwanda;
 - f) Continuar la reforma del sistema judicial, y toma nota de la entrada en vigor de los decretos presidenciales relativos a la reforma del sistema judicial y militar y la instauración de jurisdicciones militares clásicas;
 - g) Restablecer la moratoria de la pena de muerte y no cejar en su intención declarada de abolir gradualmente la pena capital;
 - h) Adoptar rápidamente y ejecutar un programa nacional de desarme, desmovilización y reinserción y cooperar estrechamente a tal efecto con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;
 - i) Atender las necesidades específicas de las mujeres y las niñas durante el período de reconstrucción tras el conflicto y garantizar cuanto antes que las mujeres participen plenamente en todos los aspectos del proceso de solución del conflicto y de paz, como el mantenimiento de la paz, la gestión del conflicto y la consolidación de la paz;
 - j) Seguir cooperando con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y el Banco Mundial para asegurar la desmovilización y la reinserción rápida de los grupos armados, en particular de los niños soldados;
6. *Invita* a la comunidad internacional a que:
- a) Apoye la transición y sus instituciones, especialmente con ayuda financiera y política en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho y el proceso electoral;
 - b) Respalde a la Oficina de Derechos Humanos en la República Democrática del Congo para que pueda ejecutar sus programas a cabalidad;
 - c) Facilite la proyectada celebración, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, con la participación de todos los gobiernos de la

región y de todas las demás partes interesadas, y promueva la cuestión de los derechos humanos y las cuestiones humanitarias como uno de los principales temas de la conferencia;

7. *Decide:*

a) Nombrar un experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de derechos humanos, de examinar cómo va la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de cerciorarse que se cumplan sus obligaciones al respecto;

b) Pedir al experto independiente que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y que informe al 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos;

c) Pedir al Secretario General que le proporcione a este país servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos;

d) Volver a examinar la cuestión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
